

---

**MINUTA, 8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veintinueve minutos del once de septiembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la octava sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil diecisiete, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Asistieron los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, en su carácter de presidente, el consejero electoral Lic. Carlos A. González Martínez, asimismo, asistieron, en calidad de invitados, el secretario ejecutivo Lic. Rubén Geraldo Venegas y , el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos Mtro. Jesús Medina Franco, además del secretario técnico de la Comisión, Mtro. Gerardo C. Jiménez Espinosa, titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Mediante oficio IECM/C.E.GWS/074/2017 la consejera electoral Gabriela Williams Salazar informó que no le es posible asistir a la presente sesión por motivos institucionales previamente agendados.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 53 del Código; y, 44, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión. Toda vez que el proyecto de orden del día y la documentación correspondiente se distribuyeron previamente, se aprobó por unanimidad de votos la dispensa de su lectura. Por lo tanto, el presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de desechamiento del escrito de queja identificado con la clave siguiente IECM-QNA-015/2017.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento ordinario sancionador IECM-QCG/PO/009/2017.

**TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (Anexo: anteproyecto de Lineamientos)

**CUARTO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para realizar notificaciones a las y los aspirantes a candidaturas sin partido,

durante el Proceso Electoral Local 2017-2018 en la Ciudad de México, a través del sistema de notificaciones electrónicas por Internet. (Anexos: anteproyecto de Lineamientos y formato aceptación de notificaciones electrónicas)

El secretario técnico solicitó la corrección en el punto primero del proyecto de orden del día, se hace referencia al expediente identificado con la clave IECM-QNA-015/2017 debiendo ser el expediente IECM-QNA-017/2017. Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de desechamiento del escrito de queja identificado con la clave siguiente IECM-QNA-017/2017.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo CAP/028-8ª. Ext./2017.** Se aprobó, por unanimidad de votos de los consejeros presentes, el acuerdo de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se desecha el escrito de queja identificado con la clave IECM-QNA/017/2017.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento ordinario sancionador IECM-QCG/PO/009/2017.

El presidente explicó que este procedimiento tiene origen en la queja presentada por un ciudadano en contra del Partido Humanista de la Ciudad de México, por su presunta afiliación indebida.

A decir del ciudadano, de la revisión que hizo a los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales y locales, se percató que se encontraba registrado en el del Partido Humanista de esta entidad, sin que mediara su consentimiento para ello.

Recibida la queja, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas recibió la integración de las respectivas constancias y verificó que las mismas cumplieran con los requisitos de procedencia previstos en el reglamento para el trámite y sustanciación de quejas y procedimientos de investigación de este Instituto. Ahora se propone a esta Comisión el inicio de este Procedimiento Ordinario Sancionador en contra de dicho partido por su presunta violación a las normas de afiliación en perjuicio del promovente.

No pasa inadvertido que el promovente omite precisar la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos que denuncia, sin embargo, con apoyo de la jurisprudencia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro conocimiento del acto impugnado se considera a partir de la presentación de la demanda, salvo prueba en contrario, estaríamos considerando que el plazo pudiera estar todavía vigente.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo CAP/029-8ª. Ext./2017.** Se aprobó, por unanimidad de votos de los consejeros presentes, el acuerdo de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se inicia el procedimiento ordinario sancionador IECM-QCG/PO/009/2017.

**TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (Anexo: anteproyecto de Lineamientos)

El presidente explicó que estos lineamientos son la consecuencia directa de lo discutido la semana anterior en el sentido de generar los lineamientos que una vez que los apruebe en su caso el Consejo General, den certeza a los aspirantes a alguna candidatura independiente de cómo deben ir a conseguir los apoyos.

Este Instituto, fiel a la tradición modernizadora que ha estado presente, ha dispuesto en estos lineamientos que nos sumemos a la utilización de una App para la, que quienes aspiren a ser candidatos independientes puedan recabar los apoyos.

El uso de estas tecnologías permitirá: primero, a los aspirantes a candidatos multiplicar con mucha mayor facilidad el número de brigadistas y demás que están recabando firmas, sin necesidad de estar consiguiendo, por ejemplo, fotocopias o pidiendo alguna molestia adicional a los ciudadanos.

Y para las autoridades será mucho más fácil tanto en la verificación de los datos contenidos, la verificación de firmas, en fin.

Estas tecnologías existen y pueden ser aprovechadas en beneficio de la democracia de la ciudad, por lo cual se estimó que es una buena idea utilizar estos medios de verificación de los apoyos.

Precisó que derivado del corto tiempo que hay de aquí al inicio del proceso electoral, no se hará una aplicación propia, lo que se está evaluando la utilización de la App que el Instituto Nacional Electoral hizo para sus propios candidatos y este Instituto en su caso, haría las modificaciones que correspondan para ajustarlo a las reglas de las candidaturas de la Ciudad de México, que en algunos aspectos son diferentes a las de los cargos federales.

Acto seguido, el consejero electoral Carlos Ángel González Martínez celebró la presentación de los lineamientos para el registro de candidaturas sin partido que ahora se presentan a esta Comisión, comentó que votaría a favor del mismo tanto en esta Comisión como de ser el caso en la sesión de Consejo General.

Subrayó la posibilidad de que en efecto se utilice una aplicación para teléfono y equipo móvil, resulta no solamente congruente con la tendencia y el carácter innovador de esta Institución, sino con el mismo reclamo y necesidades de introducir en el mundo electoral estas nuevas tecnologías que están ya muy instaladas en otros ambientes sociales, como

en los bancarios, financieros, y desde luego, las redes sociales. Entonces a su parecer resulta fundamental.

Expresó que se anticiparía a la eventual objeción de algunas voces, que pudiesen considerar que es una iniciativa excluyente, dado que, sólo quienes tenga a su mano un dispositivo que permita ingresar a este sistema, pues podrá participar. Pero la verdad es que, si hubiere, sería un acercamiento equívoco al uso de estas nuevas tecnologías, porque en realidad es una tecnología que se otorga a la ciudadanía, pero para que lo usen o lo apliquen quienes aspiren a obtener un apoyo popular suficiente, para una candidatura sin partido.

Puntualizó que esta App es para que estas personas, no el universo del listado nominal, sino en concreto las personas que aspiran a obtener estos apoyos, puedan hacer uso de él.

Los tiempos son cortos, el número de firmas es elevado; está, desde luego, en función de la ley y la Constitución en caso de la Ciudad de México. Y, los procedimientos o los mecanismos pudiesen ser, si fueran igual que antes, tortuosos.

La verdad es que el esfuerzo que hacían quienes debían recabar en papel, en algunos sitios o meses, o acudir en busca de los ciudadanos, ha sido monumental, y en algunos casos incluso hacía casi nugatorio el ejercicio de este derecho, porque, el volumen y el tiempo; el volumen era muy grande y el tiempo muy corto.

Esta aplicación va a permitir una agilidad y una posibilidad de flexibilidad, que la práctica aligerará considerablemente la carga para quienes busquen estos respaldos, así que, es una magnífica noticia. Insistió, no es para que sólo la gente los pueda usar, sino fundamentalmente estas figuras o ciudadanos que aspiren a un cargo de elección popular, fuera de una postulación de partido.

Anotó también, la necesidad de homologar, como debía ser, las fechas con las que ha dispuesto en su capacidad de atracción el Instituto Nacional Electoral y algunos periodos que varían conforme a lo que está establecido en el código y la ley.

Desde luego, la obtención de apoyos ciudadanos, y después el registro; pero también, esto tiene un impacto sobre otros momentos cruciales de la elección que son pues el periodo de campañas, de pre campañas.

Desde su perspectiva, sería muy importante que la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en supervisión con el Secretario Ejecutivo, la Unidad de Asuntos Jurídicos, puedan establecer con claridad, las cosas nuevas que van a empezar a establecerse en fechas y en procedimientos, y en requisitos, a partir, de que el Consejo General, eventualmente como es deseable, apruebe, junto con otros acuerdos, desde luego, pero éste en particular; o sea, que se cuente con una política de comunicación muy clara que despeje dudas, respecto de cuándo, cómo y dónde inician ya con el nuevo código y después los acuerdos del Instituto Nacional Electoral y los de este Instituto, estos procesos de participación ciudadana, básicamente, referidos al acuerdo de este momento;

pero no sólo cuando son las pre campañas, en función de estas adecuaciones, y cuándo son los registros de candidaturas, en función también de estos nuevos plazos.

El presidente de la Comisión precisó que el documento requiere que se revisen los plazos. Todos los documentos que se han estado emitiendo en ésta Comisión lo requieren, y el momento oportuno para hacerlo, es el consejo General, inmediatamente después de que se aprueben las modificaciones del calendario que hagamos, derivado del acuerdo que tomó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, expresó que se sumaría a la propuesta del consejero electoral Carlos Ángel González Martínez, en el sentido de que se tiene que llevar a la mesa de Consejo General un paquete de fechas muy precisas para las modificaciones que resulten e inmediatamente después de hacer una política de comunicación muy agresiva para dar a conocer estos plazos, esto es así porque los primeros que tienen que empezar a hacer cosas en todo el proceso electoral son quienes aspiren a ser candidatos independientes que ya tienen que empezar a conformar su asociación civil, entonces para hacerlo, mientras más pronto cuenten con la información más se les estará ayudando.

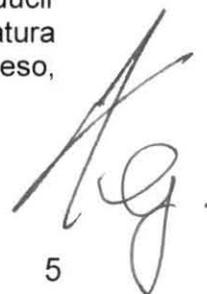
Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo CAP/030-8ª. Ext./2017.** Se aprobó, por unanimidad de votos de los consejeros presentes, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (Anexo: Proyecto de Lineamientos)

El presidente con fundamento en los artículos 60, fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 46, fracción XIX y 49, fracciones XIV y XVII del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto, instruyó al Secretario de la Comisión para que inmediatamente a la conclusión de esta sesión, remita el anteproyecto aprobado a la Secretaría Ejecutiva a fin de que lo someta a la consideración del Consejo General.

**CUARTO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para realizar notificaciones a las y los aspirantes a candidaturas sin partido, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018 en la Ciudad de México, a través del sistema de notificaciones electrónicas por Internet. (Anexos: anteproyecto de Lineamientos y formato aceptación de notificaciones electrónicas)

El presidente de la Comisión explicó que esta es una derivación directa también en nuestra sesión pasada, en el marco de la Convocatoria se habló de la importancia de reducir tiempos de traslado que son valiosos para quien está aspirando a una candidatura independiente, que se pudiera tener un sistema de notificaciones electrónicas y con eso, además, evitarles traslados innecesarios a los funcionarios del Instituto.



Nuevamente hacer uso de las tecnologías para lo que sirven, entonces, en aquella sesión, especialmente la consejera electoral Gabriela Williams Salazar describió la importancia de que se contara con unos lineamientos que dieran certeza de cómo se realizarían esas notificaciones electrónicas de las cuales se hablaba en la Convocatoria.

Entonces, la idea radicaba en proponer estos lineamientos que incluyen el cómo podrían funcionar estos y enviarlos al Consejo General para su aprobación en el mismo paquete o en la misma sesión en la que se apruebe la convocatoria que hace alusión a ellos, de tal suerte que se estaría dando con ello certeza a los aspirantes en alguna candidatura independiente de qué es lo que se pretende con este sistema de notificaciones electrónicas y también de estrado electrónico.

Agradeció el corto tiempo con el que se prepararon estos lineamientos y solicitó al Secretario Ejecutivo, agradeciera también a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos el corto tiempo con el que está preparando el sistema.

El secretario técnico informó que la consejera electoral Gabriela Williams Salazar remitió algunas sugerencias relacionadas con este punto y solicitó hacer referencia a ellos en primer lugar solicita que los lineamientos precisen que en el momento en el que se lleve a cabo la incorporación de algún documento a notificar al sistema, se envíe un correo electrónico a los aspirantes a candidatos o candidatas sin partido para efecto de informarle la fecha, por un lado, en la que el documento ha sido incorporado al sistema y que el mismo estará para su consulta en dicho sistema durante un plazo de 24 horas.

En segundo lugar, por lo que hace a los efectos de la notificación, sugiere que, se precise que los acuerdos se tendrán por notificados, a partir de que el funcionario o responsable ingrese los documentos al sistema y que, en ese momento, dicho funcionario también elabore una razón de notificación, es decir, una razón en la que se señale en qué momento subió al sistema la documentación, para que esto se incorpore al expediente.

También que el sistema informe a los aspirantes que está a su disposición una copia del documento notificado, es decir, en el caso de que ellos deseen acudir por alguna copia en físico del documento.

Y, por último, que las notificaciones electrónicas que se precise que éstas se instrumentarán una vez que esté operando el sistema, es decir, que mientras el sistema no se encuentre listo por las razones que ya había expresado el presidente de la Comisión, las notificaciones que pudieran eventualmente surgir en ese momento, se realicen de manera tradicional.

El presidente de la Comisión expresó que hacía suyas las consideraciones remitidas por la consejera electoral Gabriela Williams Salazar.

Expresó que le preocupa un poco el fraseo de la última sugerencia. Se está pensando que los aspirantes aceptarán su utilización una vez que entreguen toda la documentación esto es allá en octubre. Para entonces, estimó que ya se tendrá lista la aplicación.

Creo que sostener: lo utilizaré solamente si ya está listo, genera alguna confusión a sus posibles usuarios. Dijo entender el sentido y tiene que ver un poco con lo expresado por el secretario técnico, en caso de que la aplicación no estuviera lista al momento de la emisión de convocatorias o fallara el sistema en algún momento, se recurrirá a la notificación física, puesto, así como un caso de excepción y no como en el inicio de un plazo en un momento impreciso, que no es lo que se pretende decir en este documento.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

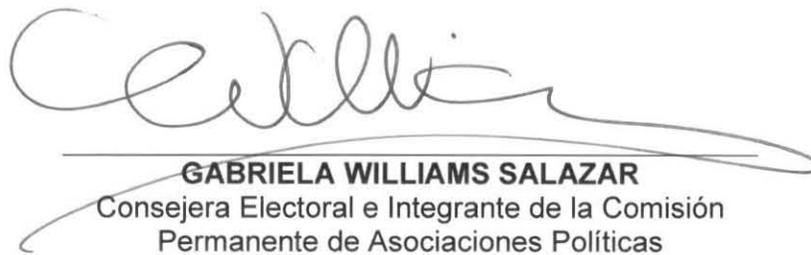
- **Acuerdo CAP/027-7<sup>a</sup>. Ext. Urg /2017.** Se aprobó, por unanimidad de votos, que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en coadyuvancia con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, emitan los lineamientos relativos a las notificaciones en medios electrónicos durante el proceso de registro de candidaturas sin partido, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cincuenta y tres minutos del once de septiembre de dos mil diecisiete, se dio por concluida la octava sesión extraordinaria de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce el consejero electoral y la consejera electoral que la aprobaron, asistidos por el secretario técnico.



---

**CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
Consejero Electoral e Integrante de la Comisión  
Permanente de Asociaciones Políticas



---

**GABRIELA WILLIAMS SALAZAR**  
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión  
Permanente de Asociaciones Políticas